

DECRETO N° 12641

CHIGUAYANTE, 04 JUL. 2014

VISTOS:

Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°111/2014 de la Dirección de Adm. y Finanzas; Programa Actividad Municipal denominado "Apoyo a iniciativas culturales y sociales de la comuna", aprobado por Decreto Alcaldicio N°826 de fecha 25 de Abril del 2014; Orden de pedido interno N°7111, de la Dirección de Des. Comunitario, que solicita la adquisición de materiales para pintura; Términos de Referencia de la Dirección de Des. Comunitario; Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA** Rut.5.062.169-3, quien ofrece los materiales dentro del monto disponible que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de materiales para pintura, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de materiales para pintura, al proveedor **SERGIO ALBORNOZ CANDIA** Rut.5.062.169-3, por un monto total \$152.201.- (Ciento ochenta mil doscientos un peso), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°7111, de la Dirección de Des. Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de materiales para pintura, a la Dirección de Des. Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.04, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 04 JUL 2014 HORA 09

PROCEDENCIA: Jurídica

FIRMA: U.S.V. [Signature]